R E S O L U C I O N No. 2024-269

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 267 DEL 2024 Y SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACION EN EL SENA Y EL DE CRECIMIENTO Y BIENESTAR SINDICAL DE AFILIADOS DE SINDESENA; Y LA SUPRESION DEL COMITÉ DE TALENTO HUMANO

La Junta Directiva Nacional del Sindicato de Empleados Públicos del SENA, SINDESENA, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 34 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

1. Que el ARTÍCULO 55 establece: "El sindicato tendrá Comisiones o Comités departamentales y nacionales. El nombramiento de las comisiones o comités nacionales corresponderá a la Junta Directiva Nacional y el de las comisiones regionales y seccionales a las Subdirectivas y Comités Regionales respectivos.

2. La Junta Nacional ha soportado parte importante de su accionar en el trabajo ejecutado por grupos de compañeros organizados en equipos de trabajo o comités, los que funcionan atendiendo las orientaciones de la Organización Sindical.

3. Que el artículo 39, define las funciones del Presidente de la Junta Nacional de SINDESENA, en su numeral h, establece: "Proponer a la Junta Directiva Nacional las reglamentaciones o las soluciones que crea necesarias para la mejor organización del sindicato.

4. Que los estatutos de SINDESENA, fueron ajustados en la Asamblea del 12-16 de febrero del 2024 en su artículo 56 en el parágrafo 2, la Junta Directiva Nacional o Subdirectiva podrán crear comité de trabajos permanentes o temporales de acuerdo con las necesidades para apoyar la gestión en dependencias o para atender temas específicos. Estos comités operan bajo la coordinación de instancian que lo operan.

5. Que SINDESENA, expidió la resolución 253 del 2024, donde se crearon 10 comités a saber:

1. Comité de Educación y Aspectos Pedagógicos.
2. Comité de Crecimiento Sindical.
3. Comité de seguimiento a la Agenda Legislativa.
4. Comité de Temporales.
5. Comité de Género y Enfoque Diferencial.
6. Comisión de Comunicaciones.
7. Comité de Impulso del Módulo de Ejercicio de los Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo.
8. Comité Apoyo al Talento Humano (Provisionales, Concursantes, Encargados,
9. con Solicitudes de traslados, entre otros).
10. Comité verificación y Seguimiento a Infraestructura del SENA y SST.
11. Comité Financiero.
12. Comisión de Asuntos Jurídicos
13. Comité de trabajadores Administrativos.

14. Comité de Asuntos Estudiantiles.

6. Que la Junta Nacional mediante reunión de la fecha 18 de septiembre de 2024, por votación unánime definió dar por terminado el funcionamiento del comité de temporales y creo el comité de Provisiones (Encargos y nombramientos provisionales).

7. Que se hace necesario consolidar y unificar la creación de los Comités y Comisiones al interior de SINDESENA, de acuerdo con lo establecido en los estatutos más recientes, y dar algunos lineamientos para su conformación y funcionamiento

8. Que la Presidente de la Junta Nacional en uso de sus funciones, debe expedir los actos administrativos que materialicen las decisiones aprobadas en la Asambleas y Junta Nacional de SINDESENA, en este caso las aprobadas en la Asamblea del 21 al 25 de febrero del 2022 y la reunión de la Junta Nacional del 18 de septiembre del 2024:

9. Que la Presidente de la Junta Nacional en uso de sus funciones consulto a la Junta Nacional la actualización de la presente resolución en la fecha del 30 de octubre y esta fue aprobada.

En consideración de los anteriores aspectos, la Presidente de la Junta Nacional de SINDESENA:

RESUELVE

ARTICULO 1. Crear el Comité de Seguimiento y Control a la Contratación en el SENA, para realizar seguimiento y veeduría a todos los procesos contractuales que adelante la entidad para la adquisición de bienes y servicios con énfasis en los relacionados con la infraestructura (Mantenimiento, Adecuaciones y nuevas obras) así como los de adquisición de maquinaria y equipo e insumos para el cumplimiento de la misión institucional.

ARTICULO 2. Crear el Comité de Crecimiento, y Bienestar Sindical del Afilado a SINDESENA, para promover las estrategias enfocada al crecimiento de afiliados a SINDESENA, realizando la difusión y promoción de la organización; para generar nuevas afiliaciones dentro del personal de planta de la entidad y motivando el sentido de pertenencia y fidelización de estos a la organización sindical, mediante la promoción de los apoyos existentes y el acompañamiento de estos en los momentos especiales que lo requieran dentro de la entidad.

ARTICULO 3. Suprimir el Comité de Talento Humano, cuyas funciones fueron asumidas por el Comité de Provisión para atender todo lo relacionado con las novedades dentro de la planta de la entidad, en sus diferentes categorías y asistir a los servidores públicos en todos los aspectos relacionados con la provisión de cargos y el respeto de sus derechos y garantías laborales y sindicales.

ARTICULO 4. Mantener vigentes los Comités creados mediante a resolución 267 del 2024, la cual creó los siguientes comités:

1. Comité de Educación y Asuntos Pedagógicos
2. Comité de seguimiento a la Agenda Legislativa.
3. Comité de Género y Enfoque Diferencial.
4. Comité de Impulso del Módulo de Ejercicio de los Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo
5. Comité verificación y Seguimiento a Infraestructura del SENA y SST
6. Comité de trabajadores Administrativos.
7. Comité de Asuntos Estudiantiles.
8. Comité de Comunicaciones

9. Comité de provisión
10. Comité Financiero

ARTICULO 5. Mantener vigente las siguientes comisiones contenidas en la resolución 267 del 2024:

1. La Comisión de Reclamos funcionará de acuerdo con lo establecido enel artículo 59 de los estatutos.
2. Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 6. Actualizar mediante la presente resolución los Comités vigentes en SINDESENA, conformadas por los siguientes:

1. Comité de Educación y Asuntos Pedagógicos.
2. Comité de seguimiento a la Agenda Legislativa.
3. Comité de Género y Enfoque Diferencial.
4. Comité de Impulso del Módulo de Ejercicio de los Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo.
5. Comité verificación y Seguimiento a Infraestructura del SENA y SST.
6. Comité de trabajadores Administrativos.
7. Comité de Asuntos Estudiantiles.
8. Comité de Comunicaciones.
9. Comité de provisión.
10. Comité Financiero.
11. Comité de crecimiento sindical, y bienestar del afilado a SINDESENA.
12. Comité de seguimiento y control a la contratación en el SENA.

ARTICULO 7. Operación de los Comités o Comisiones. Cada Comité o Comisión definirá un coordinador, el cual articulará y coordinará su trabajo con la Secretaría respectiva de la Junta Nacional; definiendo su agenda de manera concertada y de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Junta.

Cada Comité definirá su dinámica o reglamento operativo, el cual debe contemplar cómo mínimo, los objetivos, las metas, las actividades, forma de trabajo, registro, sistematización y difusión de sus actividades y resultados en concordancia con lo establecido en la resolución 222 del 2023.

PARAGRAFO: La Junta Nacional de SINDESENA, podrá invitar a los integrantes de estos Comités a participar en los diferentes espacios del sindicato, para recibir sus aportes, fortalecer la discusión, argumentación de los temas relacionados con estos, así mismo concertadamente podrá definir y priorizar agendas de trabajo.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de octubre de 2024. Esta fue aprobada en la consulta realizada el 30 - 31 de octubre del 2024. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 267 del 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aleyda Murillo Granados
Presidente

German Ramírez Maldonado
Secretario